

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10600** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 366/2009, por auto cierra 10-3-2010, se ha declarado en la oferta a deudores Don Niella Francisco Gómez, con NIF 02515870-S, y doña Ángeles Rubio Garay, con NIF 22687793-H, con domicilio en calle Luis Carreño, número 27, de San Agustín de Guadalix.

2.º Que el deudor guarda facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero éstas sometidas a la intervención de la administración concursal.

3. - Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresado en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes desde la versión más reciente de los anuncios que ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4. - Que los acreedores interesados y que deseen participar en el procedimiento deberán hacerlo por medio asistido de Letrado y Fiscal (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100018657-1